DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL DIRECTORIO ACTIVO CORPORATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (CONTR.: 2023 / 66551)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Raúl Jiménez Jiménez**, en su calidad de Director Gerente de la Agencia digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre y representación de la Agencia.

De otra parte, **Dº.Ignacio García-Almuzara Martín**, con D.N.I. ***4435*-*[2], actuando en nombre propio o en nombre y representación de **HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, S.L. – TÉNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A.U., Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982**, con N.I.F. nº u75877498, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Distrito San Lorenzo de El Escorial D. Gerardo Delgado García, mediante escritura de fecha 8 de diciembre de 2024 , bajo el nº 3.644de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 18 de febrero de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del *Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía* de fecha 15 de junio de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la *Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa* con fecha 19 de diciembre de 2023 (Informe n.º**2023/188**).

TERCERO.- La Intervención en la Agencia Digital de Andalucía, con fecha 11 de abril de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 23 de abril de 2024, por importe de seis millones ochocientos treinta y siete mil sesenta y siete euros con ocho céntimos (6.837.067,08 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia Digital de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea el citado 25 de abril de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 24 de enero de 2025, a la empresa HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, S.L. – TÉNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A.U., Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto *(indicarla en caso de que fuese preceptiva)* fue realizada por la Intervención en la Agencia Digital de Andalucía con fecha 31 de marzo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº.Ignacio García-Almuzara Martín, en nombre y representación de HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, S.L. – TÉNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A.U., Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982 se compromete a la realización del contrato Servicio De Diseño e Implantacion Del Directorio Activo Corporativo De La Junta De Andalucia, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- Seguridad y protección de la salud en lugar de trabajo/ Medidas de Riesgos Laborales. El adjudicatario, una vez iniciado el contrato y antes de emitir la primera factura, deberá acreditar que dispone de una política de Gestión de Riesgos Laborales, mediante la presentación, a solicitud del responsable del contrato, del correspondiente Plan. El cumplimiento de esta condición se exige a fin de minimizar la posibilidad de materialización de riesgos y enfermedades laborales y por ende minimizar el posible impacto que estos pudieran tener en la prestación de los servicios, hecho este que permitirá una ejecución mas eficiente del objeto del contrato.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		04/04/2025 13:27:20	PÁGINA: 2 / 11
IGNACIO GARCIA-ALMUZARA MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzkzZjRlZDFiMDlhY2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Respeto y protección al medio ambiente. Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático; cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto.
El cumplimiento de esta condición especial de ejecución sera certificado por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de cada factura.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:
- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- no estar incursa en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de seis millones ochocientos treinta y siete mil sesenta y siete euros con ocho céntimos(6.837.067,08 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de un millón cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro euros con nueve céntimos (1.435.784,09 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ocho millones doscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y un euros con diecisiete céntimos (8.272.851,17 euros)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	131180000 G/12D/60909/00 MR04110301 2022000241	3024601,79	635166,37	3659768,16
2025	131010000 G/12D/60909/00 MA04110301 2022000909	635166,38	133384,94	768551,32
2026	131180000 G/12D/60909/00 MR04110301 2022000241	1198472,93	251679,32	1450152,25
2026	131010000 G/12D/60909/00 MA04110301 2022000909	251679,31	52852,66	304531,97
2026	131010000 G/12D/60909/00 1 2021000369	932065,55	195733,77	1127799,32
2027	131010000 G/12D/60909/00 1 2021000369	795081,12	166967,03	962048,15
	TOTAL	**6837067,08**	**1435784,09**	**8272851,17**

El detalle de los precios unitarios ofertados es el consignado en los Anexos XI y XII del PCAP presentados.

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		04/04/2025 13:27:20	PÁGINA: 3 / 11
IGNACIO GARCIA-ALMUZARA MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzkzZjRlZDFiMDlhY2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 36 meses, iniciándose al día siguiente de la formalización del contrato.

El contrato no podrá ser objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I, apartado 3 del PCAP.

CUARTA.-Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 30 de diciembre de 2024 , una garantía definitiva[5] por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (239.570,83 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410662044 y una segunda garantía definitiva por importe de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (102.282,52 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001410662035 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.-Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

5 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		04/04/2025 13:27:20	PÁGINA: 4 / 11
IGNACIO GARCIA-ALMUZARA MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzkzZjRlZDFiMDlhY2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.-Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Seguridad y protección de la salud en lugar de trabajo/ Medidas de Riesgos Laborales. El adjudicatario, una vez iniciado el contrato y antes de emitir la primera factura, deberá acreditar que dispone de una política de Gestión de Riesgos Laborales, mediante la presentación, a solicitud del responsable del contrato, del correspondiente Plan. El cumplimiento de esta condición se exige a fin de minimizar la posibilidad de materialización de riesgos y enfermedades laborales y por ende minimizar el posible impacto que estos pudieran tener en la prestación de los servicios, hecho este que permitirá una ejecución mas eficiente del objeto del contrato.

- Respeto y protección al medio ambiente. Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente
al Cambio Climático; cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto.
El cumplimiento de esta condición especial de ejecución sera certificado por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de cada factura.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:
- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		04/04/2025 13:27:20	PÁGINA: 5 / 11
IGNACIO GARCIA-ALMUZARA MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzkzZjRlZDFiMDlhY2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato y los establecidos en el PPT.
- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- no estar incursa en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución *del contrato.*

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.-Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		04/04/2025 13:27:20	PÁGINA: 6 / 11
IGNACIO GARCIA-ALMUZARA MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzkzZjRlZDFiMDlhY2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[6], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.:	Fdo.:

6 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		04/04/2025 13:27:20	PÁGINA: 7 / 11
IGNACIO GARCIA-ALMUZARA MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzkzZjRlZDFiMDlhY2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		04/04/2025 13:27:20	PÁGINA: 8 / 11
IGNACIO GARCIA-ALMUZARA MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzkzZjRlZDFiMDlhY2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño signitificativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el Componente 11 ≪ Modernización de las Administraciones publicas ≫, Inversión I03- Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función.

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
0 %	*100 %*

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**: de conformidad con el apartado 9 del Anexo I del PCAP deberán cumplirse las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.

1.b Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**: de conformidad con el apartado 9 del Anexo I del PCAP deberán cumplirse las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.

1.c Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020: no existen condiciones especificas, la medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

4. Hitos y objetivos

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		04/04/2025 13:27:20	PÁGINA: 9 / 11
IGNACIO GARCIA-ALMUZARA MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzkzZjRlZDFiMDlhY2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 del Anexo I del PCAP el contratista deberá cumplir con los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante la 1ª revisión parcial de las adaptaciones especificas del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del mecanismo de recuperación y resiliciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 29 de diciembre de 2023.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas

b) Nombre o Razón Social

c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas

d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).

e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		04/04/2025 13:27:20	PÁGINA: 10 / 11
IGNACIO GARCIA-ALMUZARA MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzkzZjRlZDFiMDlhY2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 22 y el Anexo I-apartado 14 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalidades

De acuerdo con el apartado 9 del Anexo I del PCAP se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		04/04/2025 13:27:20	PÁGINA: 11 / 11
IGNACIO GARCIA-ALMUZARA MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzkzZjRlZDFiMDlhY2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	